CONTRATO U.O.C. Nº 09 /2017

Contrato entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN y la empresa VISUAL Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa.-

Entre la **Dirección de Beneficencia Y Ayuda Social (DIBEN),** domiciliada en Avenida EE.UU. N° 135 casi Avda. Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas,** en su carácter de **Presidente del Consejo de Administración y Director General;** y la Lic. **Celia E. Fernandez Narvaez,** en su carácter de **Tesorera y Miembro del Consejo de Administración,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma VISUAL Artes Gráficas de Telma Celina Billasboa**, con RUC N° 2922317-2,** domiciliada en Humaitá N° 965 c/ Colón, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por la Sra. Telma Celina Villasboa, con C.I N° 2.922.317, en su carácter de Propietaria - Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS",** en el marco de la **CD N° 09/2017 "SERVICIO DE DISEÑO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2016" - ID. 323.917,** adjudicada por **Resolución C.A. N° 03/1097/17 del 17 de mayo de 2017,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante con relación a la CD N° 09/2017 "Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de la Memoria Institucional 2016" con **ID. 323.917.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor;
5. La resolución C.A. N° 03/1097/17 del 17 de mayo de 2017 de adjudicación del llamado a CD N° 09/17 "**Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de la Memoria Institucional 2016". ID. 323.917** y su respectiva notificación.-

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesta en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.917.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	001	00	00	260	30	1	99	15.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2017, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, según Resolución DG N° 42/17 de fecha 09/03/17 y su Homologación según Resolución C.A. N° 02/1092/17 del 29/03/17. La Adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 03/1097/17 de fecha 17 de mayo de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley 2051/03).

CD N° 09/2017 "Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de la Memoria Institucional 2016

Item	Código de Catálogo	Descripción de Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	82121507-010	Servicio de Diseño, Diagramación e Impresión de la Memoria Institucional 2016	Unidad	200	Unidad	49.000	9.800.000
					Precio Total		**9.800.000**

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

El Monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 9.800.000 (Guaraníes nueve millones ochocientos mil) IVA Incluido, **conforme al Cuadro de Precios Adjudicados.**----------

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será desde la fecha de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. Las formas y condiciones de pago: Los pagos correspondientes a los servicios efectivamente prestados se realizaran conforme al Decreto N°7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondiente a los servicios proveídos. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuarto por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondiente, en base a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La firma adjudicada presentará en el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, acompañado de una Nota los documentos exigidos para el pago, los cuales son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.

2. Orden de Compra.
3. Factura Crédito.
4. Nota de Remisión

Las facturaciones deberán hacerse antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2017.

8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016 conforme a lo siguiente:

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

ernando Mendoza Rojas
residente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS/BIENES.

Plan de Entregas:

1. **Entrega de la muestra:** La Adjudicada deberá coordinar con la Dirección de Acción Social todo lo referente a la realización del trabajo, según las EETT., debiendo presentar la muestra del producto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Servicio.

2. **Entrega del producto terminado:** La Adjudicada deberá entregar el producto adjudicado en su totalidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación de la muestra por parte de la Dirección de Acción Social; salvo ocurrencia de imprevistos o razones de fuerza mayor que le impidan cumplir con dicho plazo, la cual deberá justificar debidamente por escrito, quedando a criterio de la Convocante aceptar o no la justificación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Fernando Mendoza Rojas
Miembro del Consejo de Administración

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 06 **del mes de** Junio **del año** 2017.- .-

LIC. CELIA E. FERNÁNDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de
Administración DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del
Consejo de Administración - DIBEN.

Sra. Telma Celina Vilasboa
VISUAL Artes Gráficas
RUC N° 2922317-2

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.